

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 45** *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se notifica requerimiento para la presentación de documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial y su convocatoria para el ejercicio 2010, presentada por doña Juana Casado Ruiz, expediente número 716/2010, tramitado conforme a la Orden de 17 de diciembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, del requerimiento para la presentación de la documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial y su convocatoria para el año 2010, presentada por doña Juana Casado Ruiz, conforme a la Orden de 17 de diciembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, que a continuación se relaciona:

Notificado. — Último domicilio. — Expediente. — Disposición legal infringida. — Objeto del requerimiento

Doña Juana Casado Ruiz. — Calle Francisco Silvela, 35, quinto A, 28028 MADRID. — 716/2010. — Artículo 10.4 de la Orden de 17 de diciembre, de ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial. — Requerimiento para la presentación de documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial.

Documentación a presentar (original y fotocopias)

- Impresos de solicitud debidamente cumplimentados, Anexos II y III.
- Anexo IV debidamente cumplimentado.
- Presupuestos o facturas pro forma o facturas en inversiones ejecutadas entre el 15 de marzo de 2009 y el plazo de presentación de la solicitud, debiendo aportar tres ofertas de diferentes proveedores, salvo actuaciones previas a la solicitud, cuando:
 - El importe del gasto supere 30.000 euros en ejecución de obras.
 - El importe del gasto supere 12.000 euros en suministro de bienes de equipo. En caso de aportarse facturas definitivas, deberán acompañarse de sus correspondientes justificantes de pago (transferencias bancarias, cheques nominativos acompañados de adeudo bancario y/o recibís en facturas de importe inferior a 1.000 euros).
- Memoria justificativa de la oferta seleccionada, en caso de que esta no sea la propuesta económica más ventajosa.
- Memoria comercial descriptiva de la inversión a realizar, conforme al Anexo V, debidamente cumplimentada.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en IAE, en todo epígrafe en que estén dados de alta, del local comercial en que se localice la inversión, donde consten los datos referentes a superficie de venta (metros cuadrados), de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitud.
- En caso de pequeñas y medianas empresas del sector hostelería y servicios, memoria que acredite que el proyecto que se pretende llevar a cabo contribuirá a un mayor dinamismo y competitividad de las áreas, centros o ejes comerciales en los que se encuentren ubicados.
- Últimos TC1/TC2 pagados a fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (TC1/TC2 del mes de noviembre de 2009), de todos los códigos de cuenta de

cotización de la empresa o certificación de la Seguridad Social de personal laboral dependiente de la misma.

- Alta y último recibo de pago correspondiente al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social o alta en dicho Régimen en empresas de nueva creación.
- Certificación negativa de la Seguridad Social relativa a no disponer de trabajadores dependientes.
- En su caso, certificado de encontrarse asociado o agrupado, expedido por el Secretario de la organización.
- Personas físicas:
 - a) DNI del solicitante (al no haberse autorizado su consulta en el impreso de solicitud).
 - b) IRPF del último ejercicio liquidado (excepto empresas de nueva creación).
- En el caso de franquicia, contrato correspondiente.
- En su caso, documentación acreditativa relativa a la discapacidad del titular de la pyme comercial.
- Empresa familiar: Alta en la Seguridad Social de los familiares pertenecientes a la empresa y su DNI; baja en el IAE del antecesor en caso de sucesión de empresa.

RESUELVO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Lo que se pone en conocimiento de la interesada a los efectos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Se comunica a la interesada que el texto íntegro de dicho requerimiento se encuentra en las dependencias de esta Consejería, Servicio de Promoción y Ordenación del Comercio, Sección de Ayudas a Pymes Comerciales, calle Príncipe de Vergara, número 132, tercera planta, 28002 Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en las citadas oficinas de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Madrid, a 19 de abril de 2010.—La Directora General de Comercio, PS (Orden de 12 de abril de 2010 del Consejero de Economía y Hacienda), la Directora General de Promoción Comercial y Servicios, Ana Guerra Benito.

(03/18.263/10)